

- Se equipara el tiempo parcial al tiempo completo en cuanto a período de cotización, sea cual sea el tipo de contrato.
- Se sube a 3 años a efectos de cotización en pensiones el período de excedencia por cuidados de familiares.
- Se retrasa hasta el 1 de julio la puesta en marcha del observatorio que debería marcar medidas para proteger a los autónomos, añadiéndose una nueva función como estudiar medidas para aminorar el efecto en las pensiones de los periodos no cotizados.
- Se amplía hasta los 26 años la edad de las personas a cargo con objeto de que se pueda cobrar prestación económica por cuidado de menores con enfermedad grave, eso sí, solo en caso de discapacidad igual o mayor del 65%.
- En el caso de personas que cobren además de la Seguridad Social de sistemas de otros países, estas pensiones se revalorizarán también con el IPC sobre el 100% de lo que reciban incluyendo también la parte de otros países siempre que residan en España.
- También se relajan las obligaciones de información sobre los planes de pensiones privados enviándose al gobierno una vez al año antes de que acabe marzo.
- Se da un mandato al Gobierno, para que previa negociación en el marco del diálogo social, presente ante el Pacto de Toledo una propuesta de modificación de la regulación de la jubilación parcial en el sistema de Seguridad Social con la finalidad, entre otras, de equilibrar el coste que esta modalidad de pensión tiene para el sistema.
- Se da una nueva redacción al artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores sobre cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave.
- Se regulan aspectos nuevos en la prestación de incapacidad temporal
- Por último, se pagará a los pensionistas que aportaron entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022 el pago de los medicamentos cuando deberían haber estado exentos.